



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008 – 2021 – 00183 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: B&G GRUPO EMPRESARIAL EN CONSULTORIAS JURÍDICAS Y
NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.
Demandado: PEDRO NOLASCO FERRER DE LA HOZ, CLAUDIA CAROLINA
CARBONELL FERRER y ROSARIO CLEMENTINA FERRER DE LA HOZ

SEÑORA JUEZ:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular con memorial informando que el demandado se notificó del mandamiento de pago y dentro del término de traslado propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que el ejecutado PEDRO NOLASCO FERRER DE LA HOZ presentó excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal para ello. Es por este motivo que este despacho correrá el respectivo traslado al ejecutante, puesto que se surtieron las notificaciones de ley.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado PEDRO NOLASCO FERRER DE LA HOZ, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56d40b906eefb9177f0c50ea9e558934734ac284318ea6f1fbabd8a8f7c0a961
Documento generado en 27/07/2021 04:36:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>